



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 15.000 habitantes de la Región de Murcia, para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo durante el ejercicio 2017.

(DSUB/16/2017)

- 1.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.- Texto del Decreto de referencia.
- 3.- Propuesta de la Dirección General de Juventud.
- 4.- Memoria justificativa emitida por el Servicio de Planificación y Programas dependiente de la Dirección General proponente.
- 5.- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
- 6.- Documento contable “R” de retención de crédito.
- 7.- Declaración responsable formulada por el Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de: Águilas, Alcantarilla, Los Alcázares, Alhama de Murcia, Archena, Cartagena, Cieza, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Murcia, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Totana y La Unión, manifestando su conformidad al contenido del decreto propuesto. Declaraciones y conformidades acompañadas de las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 8.- Escritos de los Ayuntamientos de Cehegín y Caravaca de la Cruz manifestando su no conformidad al contenido del decreto.
- 9.- Informe Jurídico de la Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, en su artículo 16, establece que "las políticas de empleo dirigidas a los jóvenes de la Región de Murcia deberán impulsar y facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral, desarrollando programas y acciones que permitan superar los obstáculos que puedan derivarse de su propia condición...".

La Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, garantiza en su artículo 1 que los municipios continuaran ejerciendo las competencias que les hayan sido atribuidas por la legislación autonómica anterior a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013, de 27 de diciembre, entre las cuales se encuentra la de prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y lo establecido en el título II de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

En virtud del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se atribuye a la Dirección General de Juventud las competencias asignadas al Departamento en esta materia, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia, encargado de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes.

En consecuencia, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto regula las normas especiales de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 15.000 habitantes de la Región de Murcia, para prestación de servicios de orientación y acompañamiento y contribuye a la financiación de los gastos del personal que preste servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo durante el ejercicio 2017. La dotación para las actuaciones que se financian por el Programa Operativo Regional (PO) del Fondo Social Europeo es de 374.833 €, partida presupuestaria 19.03.00.323.A.465.99, proyecto de gasto 43502 "Ayuntamientos para Programa Operativo Regional (PO FSE)" de la cual, el 80% está cofinanciado por el FSE.

Por ello la finalidad de la subvención es dotar a los Ayuntamientos que cuenten con 15.000 o más habitantes de personal especializado para la prestación de servicios locales de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no puedan beneficiarse del Sistema de Garantía Juvenil. La concesión de esta subvención, pretende una mejora de los sistemas de orientación e intermediación y un fortalecimiento de los programas de empleo desarrollados por las Corporaciones Locales, en coherencia con la línea estratégica regional de empleabilidad.

Por otra parte, resulta necesario señalar que los Ayuntamientos de Caravaca y Cehegín han manifestado su no conformidad a la subvención propuesta, por lo que quedan excluidos del Decreto.

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de:

ACUERDO

Aprobar el “Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 15.000 habitantes de la Región de Murcia para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo durante el ejercicio 2017” en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia financiado por el Fondo Social Europeo, cuyo borrador se acompaña como anexo.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

Adela Martínez-Cacha Martínez

(Murcia, documento firmado digitalmente al margen)



BORRADOR DEL DECRETO Nº /2017, DE... DE ..., POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN PARA SU INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO, DURANTE EL EJERCICIO 2017

La alta tasa de desempleo juvenil en la Región de Murcia hace necesaria una mejora de los sistemas de orientación e intermediación y un fortalecimiento de los programas de empleo desarrollados por las Corporaciones Locales, en coherencia con la línea estratégica regional de empleabilidad.

La población joven, especialmente los inactivos, aquellos que han abandonado la escuela y carecen de empleo, se encuentran muy alejados de los servicios públicos de empleo y tienen mayores dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, por ello se considera necesario la prestación de servicios especializados para la juventud próximos a su realidad, que faciliten su acceso a la información, una atención personalizada, y un asesoramiento en la búsqueda activa de empleo, así como programas de formación y orientación hacia el emprendedurismo.

El "Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia" (PO FSE) tiene como objetivo promover la sostenibilidad y la calidad del empleo, favorecer la movilidad laboral, el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración.

Para la consecución de tales objetivos, el Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia impulsa y refuerza las actuaciones de orientación, información e intermediación con una atención individualizada a los jóvenes según sus perfiles y necesidades de formación y de movilidad laboral de las personas jóvenes de entre los 16 y 29 años.

En aplicación del principio de subsidiaridad y descentralización, con la presente subvención se pretende apoyar económicamente a los Ayuntamientos para la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven, ya que la Administración Local, al ser la más cercana a la ciudadanía, es la que mejor y más eficientemente puede prestar los mencionados servicios y por tanto, lograr su mejora en la empleabilidad, inserción sociolaboral e integración en el mercado de trabajo.

Por ello, desde la administración regional se sigue apostando por el mantenimiento de las estructuras específicas de empleo para jóvenes ya existentes, los "Centros Locales de Empleo" dotándolas de personal especializado, que tienen como principal objetivo, prestar un servicio especializado para el acompañamiento individualizado en la búsqueda de empleo y la inserción laboral

de los jóvenes de 16 años a 29 años, así como la realización de acciones preventivas encaminadas a la no discriminación por razón de sexo y edad, que favorezcan la autonomía de los jóvenes y el acceso a la formación y al empleo.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia de población igual o superior a 15.000 habitantes, en el ejercicio 2017, para la prestación de unos servicios que son competencia propia de aquellos en virtud de lo establecido en el artículo 10 b) de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por ser este el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de juventud, según Decreto del Presidente nº 32/2017, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo de Reorganización de la Administración Regional.

A su vez el Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, atribuye a la Dirección General de Juventud las competencias asignadas al Departamento en materia de juventud, así como la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día .. de .. de 2017, y de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1 El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos con población igual o superior a 15 000 habitantes de la Región de Murcia para contribuir a la financiación de los gastos del personal que preste servicios de orientación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia financiado por el Fondo Social Europeo.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

1 De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la línea de subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017 de la Consejería de Cultura y Portavocía mediante Orden de 24 de febrero de 2017.

2. De acuerdo con lo previsto con el artículo 6.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las subvenciones financiadas con cargo a Fondos de la Unión Europea, se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

3. Asimismo, las subvenciones reguladas en este decreto se regirán por lo establecido en el mismo y en la propia orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de concesión de aquellas, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se concederán de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social que justifiquen la oportunidad de la concesión directa.

2. El interés público y social que justifica la oportunidad de la concesión directa de esta subvención, viene dado por la finalidad de dotar a los Ayuntamientos que cuenten con 15 000 o más habitantes, de personal especializado para la prestación de servicios locales de orientación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no pueden beneficiarse de Sistema de Garantía Juvenil. Así, la concesión de esta subvención, pretende una mejora de los sistemas de orientación e intermediación y un fortalecimiento de los programas de empleo desarrollados por las Corporaciones Locales, en coherencia con la línea estratégica regional de empleabilidad.

3. La concesión de las subvenciones se hará por Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, los Ayuntamientos de la Región de Murcia con una población igual o superior a 15.000 habitantes, excepto los que se relacionan a continuación:

- a) Los ayuntamientos de Caravaca de la Cruz y Cehegín, al manifestar su no conformidad con la subvención.
- b) Los ayuntamientos de Las Torres de Cotillas, Torre Pacheco y Yecla, debido a que al amparo del Decreto nº162/2016, de 28 de diciembre, ya se le concedió la subvención para todo el ejercicio 2017.
- c) Los ayuntamientos de Lorca y Alhama de Murcia, que ven reducida la cuantía objeto de esta subvención porque la concedida en 2016 se extiende a determinados meses del ejercicio 2017, en cuyo caso se han calculado los importes prorrateándolos en función de las horas que no han quedado cubiertos.

2. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento, y en la Orden de 1 de abril de 2008 de la

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Dotación presupuestaria. Criterios de distribución de los créditos y cuantía máxima.

1 La dotación presupuestaria para las actuaciones que se financian por el Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, es de 374.833€. el 80% está cofinanciado por el FSE.

2. Para la distribución de los créditos se ha tenido en cuenta la población juvenil existente en los distintos municipios, de acuerdo con el RD 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2016, asignándose las diferentes cuantías máximas por concepto de personal para la realización de tareas de orientación, asesoramiento y acompañamiento, conforme a continuación se indica:

- Para municipios con población de entre 15.000 y 50.000 habitantes, se establece un importe máximo elegible de 17.300,00 € anuales para el pago de las retribuciones de un/a técnico con categoría de orientador.
- Para municipios con población de más de 50 000 habitantes, se establece un importe máximo elegible de 34.600,00 € anuales, para el pago de las retribuciones de un/a técnico con categoría de orientador.

Los orientadores deberán estar en posesión del título de Diplomado o equivalente.

3. De acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el reglamento (CE) 1081/2006 del Consejo, para realizar el cálculo del importe máximo para los costes de personal, se establece como sistema de cálculo de costes simplificados con un baremo estándar de costes unitarios por hora.

4. Para la determinación del baremo estándar de costes unitarios, se ha tomado como referencia los costes salariales de la Administración Regional que para la categoría de orientador equivale al grupo A2.

5. El coste unitario por hora para un orientador es de 20,15€

6. De conformidad con lo establecido en el punto 2, el importe máximo a conceder a cada Ayuntamiento es el siguiente:

AYUNTAMIENTO	CUANTÍA MÁXIMA €
Águilas	17.300
Alcantarilla	17.300
Alcázares, Los	17.300
Alhama de Murcia	11.533
Archena	17.300
Cartagena	34.600
Cieza	17.300
Fuente Álamo	17.300

Jumilla	17.300
Lorca	17.300
Mazarrón	17.300
Molina de Segura	34.600
Mula	17.300
Murcia	34.600
San Javier	17.300
San Pedro del Pinatar	17.300
Santomera	17.300
Totana	17.300
Unión, La	17.300
TOTAL	374.833

Artículo 6. Pago de la subvención.

El pago del importe de la subvención correspondiente a las actuaciones ya realizadas antes de la orden de concesión, se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de un mes, a partir de la notificación de la orden de concesión para presentar la justificación ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El pago del importe correspondiente a actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la orden de concesión se realizará tras la correspondiente orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los beneficiarios deberán presentar dicha justificación ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes antes del 1 de marzo de 2018.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios quedarán sujetos, en todo caso, a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en concreto, a las siguientes:

- a) Destinar la subvención a financiar los costes laborales de un técnico, orientador juvenil en materia de empleo, en consonancia a los criterios establecidos en el artículo 5.
- b) Mantener al personal técnico ya formado que viene desempeñando estas funciones en el marco del PO FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y favorecer la profesionalidad, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas. En caso de que se tengan que realizar nuevas contrataciones, se llevarán a cabo mediante proceso selectivo público.
- c) Adscribir al personal contratado al órgano competente en materia de juventud donde prestará sus servicios.
- d) Velar por que el personal contratado desempeñe las funciones de orientación y asesoramiento para empleo y la realización de itinerarios personalizados de inserción laboral, a la población joven objeto del programa, para la mejora de su empleabilidad.
- e) Garantizar la asistencia del personal técnico contratado a los cursos de formación que impartirá la Dirección General de Juventud, y a todas aquellas acciones formativas que contribuyan a un mejor desempeño de sus funciones.

- f) Dotar de los medios materiales y técnicos adecuados para el desempeño del puesto de trabajo que posibiliten la labor de orientación o información a la población joven.
- g) Justificar, ante la Dirección General, la realización del objeto y el cumplimiento de la finalidad de la subvención en la forma prevista en el artículo 9 del presente decreto.
- h) Informar a las personas contratadas para prestar los servicios de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, así como del importe de la ayuda percibida
- i) Comunicar a la Dirección General la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- j) Comunicar a la Dirección General la modificación de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención
- k) No modificar el objeto de la subvención.
- l) Cumplir las obligaciones derivadas de la orden a través de la cual se instrumenta la concesión.

2. Asimismo, el beneficiario quedará obligado al cumplimiento de la normativa comunitaria y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo; así como en el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo, así como las normas de subvencionalidad nacionales que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Conforme a dicha normativa, el beneficiario además queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115.2 y Anexo XII.1 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- b) Asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- c) Reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al citado Fondo que da apoyo a la operación, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo.
- d) Informar al público, durante la realización de la operación, de la siguiente manera:
 - INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero
 - CARTELERÍA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.
- e) Asegurarse de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE
- f) Mantener toda la documentación relativa al expediente a disposición de la Dirección General de Juventud, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con la forma y los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- g) Suministrar cuanta información le sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013.
- h) A someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y de control financiero, en su caso, que realice el órgano que convoca la ayuda, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas, los órganos de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

i) A mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

j) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

k) Acreditar la ejecución ante el órgano convocante y ante la autoridad de gestión o, en su caso, el organismo intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.

l) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo

Artículo 8. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

Artículo 9. Régimen de justificación.

1. Los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación justificativa de la actividad subvencionada:

a) Memoria técnica de ejecución y resultado de la actuación que incluya las acciones desarrolladas en cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención en la que se recogerán los datos cuantitativos y cualitativos de los usuarios atendidos, conforme a los protocolos proporcionados por la Dirección General de Juventud.

b) Contratos celebrados con el personal que realiza la prestación de los servicios indicados

c) Cuenta justificativa simplificada indicando DNI y nombre del trabajador contratado y número de horas que se imputan a la subvención por mes de trabajo, así como el coste total que resulta de aplicar a este número de horas el coste unitario que corresponda según el artículo 5.

d) Certificación del control de asistencia del trabajador y cumplimiento de su jornada de trabajo

e) Certificado de adscripción a la concejalía competente en materia de juventud del Ayuntamiento.

f) Resumen de actuaciones de información y publicidad, en su caso, y acreditación documental de los soportes utilizados conforme a las obligaciones descritas en el artículo 7.2. del Decreto.

2. Asimismo, deberá remitirse cualquier otra información y/o documentación que sea necesaria y así sea requerida por la normativa del Fondo Social Europeo.

3. El plazo de justificación será el establecido en el artículo 6 del presente decreto.

Artículo 10. Compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se regulan en este Decreto son compatibles con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo

fin pueda obtener la entidad beneficiaria pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2 El régimen de ayudas es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TFUE

Artículo 11. Publicación en el Portal de la Transparencia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este Decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada, le será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro establecido, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.-La no contratación de técnico alguno o su contratación por tiempo inferior al que le corresponda para la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el plazo de ejecución, dará lugar a la reducción o reintegro, según proceda, del importe de la subvención en la parte que corresponda al tiempo transcurrido sin realizar el objeto de la subvención.

La justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo 9, dará lugar a la reducción o reintegro de la subvención, según proceda, en la parte justificada insuficiente o incorrectamente.

Artículo 13. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a2017.—El Presidente, P.D. Decreto 35/2017, de 16 de mayo, (BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2017), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez



PROPUESTA

La ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, en su artículo 16, establece que "las políticas de empleo dirigidas a los jóvenes de la Región de Murcia deberán impulsar y facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral, desarrollando programas y acciones que permitan superar los obstáculos que puedan derivarse de su propia condición..."

En este mismo sentido, el "Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia" (PO FSE) tiene como objetivos promover la sostenibilidad y la calidad del empleo, favorecer la movilidad laboral, el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración.

Para la consecución de tales objetivos, el Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia impulsa y refuerza las actuaciones de orientación, información e intermediación con una atención individualizada a los jóvenes según sus perfiles y necesidades de formación y de movilidad laboral de las personas jóvenes de entre los 16 y 29 años que no pueden beneficiarse de la Garantía Juvenil, por no reunir alguno de los requisitos específicos de estos programas

Desde la vigencia de este programa operativo, en el año 2014, la implementación del mismo se ha articulado mediante la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región, continuando con el mismo criterio del programa operativo anterior, con la finalidad de que sean los propios ayuntamientos quienes presten los servicios de orientación laboral y acompañamiento a la población joven de su municipio, con el objetivo de descentralizar y acercar a los jóvenes los programas y servicios de manera que sean adaptados a su realidad con criterios de eficacia y eficiencia.

La Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, garantiza en su artículo 1 que los municipios continuaran ejerciendo las competencias que les hayan sido atribuidas por la legislación autonómica anterior a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 de 27 de diciembre, entre las cuales se encuentra la de prestar servicios de orientación y acompañamiento, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y lo establecido en el título II de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

En virtud del Decreto nº 72/201, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, atribuye a la Dirección General de Juventud las competencias asignadas al Departamento en materia de juventud, así como la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

En consecuencia, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre regula la concesión directa de subvenciones, General de Subvenciones, este nuevo Decreto regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia de igual o más de 15.000 habitantes, en el ejercicio 2017 para contribuir a la financiación de los gastos del personal que preste servicios de orientación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil.

Documento: 20170117_155829
 Este es una copia confidencial imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.iam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



Por ello el interés público y social que justifican la oportunidad de la concesión directa de esta subvención viene dado por su finalidad de dotar a los Ayuntamientos que cuenten con más de 15.000 habitantes, de personal especializado para la prestación de servicios locales de orientación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no pueden beneficiarse de Sistema de Garantía Juvenil. Así, la concesión de esta subvención, pretende una mejora de los sistemas de orientación e intermediación y un fortalecimiento de los programas de empleo desarrollados por las Corporaciones Locales, en coherencia con la línea estratégica regional de empleabilidad.

En su virtud, a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del "Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 15.000 habitantes de la Región de Murcia para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo durante el ejercicio 2017" en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia financiado por el Fondo Social Europeo, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD
Francisco Javier Sánchez López

(Documento firmado electrónicamente al margen)

17/07/2017 13:55:27

Firmante: FRANCISCO LOPEZ FRANCISCO JAVIER

Este es una copia electrónicamente firmada por la Compañía Arroladora de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.sede.murcia.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación.



MEMORIA-JUSTIFICATIVA QUE EMITE EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN PARA SU INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO, DURANTE EL EJERCICIO 2017

Por la Dirección General de Juventud, se ha elaborado el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para dotar a los Ayuntamientos que cuenten con más de 15.000 habitantes, de personal especializado para la prestación de servicios locales de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo de aquellas personas jóvenes que no pueden beneficiarse de Sistema de Garantía Juvenil, complementándose así los dos Programas Operativos (POEJ y Programa Operativo FSE 2014-2020) que se implementan en la Comunidad Autónoma con programas dirigidos a la población joven.

De conformidad con el artículo 23.3 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se acompaña al Decreto de referencia la presente memoria justificativa, y en consecuencia se emite el siguiente

INFORME

La ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, en su artículo 16, establece que "las políticas de empleo dirigidas a los jóvenes de la Región de Murcia deberán impulsar y facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral, desarrollando programas y acciones que permitan superar los obstáculos que puedan derivarse de su propia condición".

En este mismo sentido el Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia impulsa y refuerza las actuaciones de orientación, información e intermediación con una atención individualizada a los jóvenes según sus perfiles y necesidades de formación y de movilidad laboral de las personas jóvenes de entre los 16 y 29 años que no se puedan beneficiar de la Garantía Juvenil, por no reunir alguno de los requisitos específicos de estos programas.

Al comienzo de la vigencia de este programa operativo, en el pasado año 2014, la implementación del mismo se ha articulado mediante la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región, continuando con el mismo criterio del programa operativo anterior, con la finalidad de que sean los propios ayuntamientos quienes presten los servicios de información y orientación laboral a la población joven de su municipio, con el objetivo de descentralizar y acercar a los jóvenes los programas y servicios de manera que sean adaptados a su realidad con criterios de eficacia y eficiencia.

La Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, garantiza en su artículo 1 que los municipios continuaran ejerciendo las competencias que les hayan sido atribuidas por la legislación autonómica anterior a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 de 27 de diciembre, entre las cuales se encuentra la de prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y lo establecido en el título II de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Firmado por ANA BALCEGA RCÍA - 22/46/2062 Del día 28/06/2017 con un certificado em



En virtud del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se atribuye a la Dirección General de Juventud las competencias asignadas al Departamento en materia de juventud, así como la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

En consecuencia, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este nuevo Decreto regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos con población igual o superior a 15.000 habitantes de la Región de Murcia para contribuir a la financiación de los gastos del personal que preste servicios de orientación y acompañamiento de la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo de aquellas personas jóvenes, que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia financiado por el Fondo Social Europeo

La finalidad de la subvención es dotar a los Ayuntamientos de personal especializado para la prestación de servicios locales de orientación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no pueden beneficiarse del Sistema de Garantía Juvenil. Así, la concesión de esta subvención, pretende una mejora de los sistemas de orientación e intermediación y un fortalecimiento de los programas de empleo desarrollados por las Corporaciones Locales, en coherencia con la línea estratégica regional de empleabilidad.

Los beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, serán los Ayuntamientos de la Región de Murcia con una población igual o superior a 15.000 habitantes, ya que la población joven a atender en los municipios de menos de 15.000 habitantes no alcanza un número significativo como para establecer este servicio, siendo adecuadamente atendidos por los servicios existentes en el municipio.

El criterio utilizado para la distribución de los créditos se ha realizado en función de la población existente en los distintos municipios, de acuerdo con el RD 636/2016, de 2 de diciembre por el que se declaran oficiales las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2016, asignándose las diferentes cuantías máximas por concepto de personal y municipio que abarca la anualidad 2017.

Son beneficiarios todos los ayuntamientos que cumplen el requisito poblacional, excepto los que se relacionan a continuación:

- a) Los ayuntamientos de Caravaca de la Cruz y Cehegín, al manifestar su no conformidad con la subvención.
- b) Los ayuntamientos de Las Torres de Cotillas, Torre Pacheco y Yecla, debido a que al amparo del Decreto nº162/2016, de 28 de diciembre, ya se le concedió la subvención para todo el ejercicio 2017.

Por otra parte, Los ayuntamientos de Lorca y Alhama de Murcia, que ven reducida la cuantía objeto de esta subvención porque la concedida en 2016 se extiende a determinados meses del ejercicio 2017, en cuyo caso se han calculado los importes prorrateándolos en función de las horas que no han quedado cubiertos.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



La línea de subvención está contemplada en la Orden de la Consejería de Cultura, por la que se establece el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017, Consejería a la que estaba adscrita la Dirección General de Juventud en la fecha de elaboración del PES.

La dotación para las actuaciones que se financian por el Programa Operativo Regional (PO) del Fondo Social Europeo es de 374.833€, partida presupuestaria 19.03.00.323.A.465.99, proyecto de gasto 43502 "A Ayuntamientos para Programa Operativo Regional (PO FSE)" de la cual, el 80% está cofinanciado por el FSE.

En consonancia con lo anterior, se considera necesaria y oportuna su tramitación.

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS
ANA ALBACETE GARCIA
(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS EN RELACION AL PROYECTO DE DECRETO Nº 1/2017, DE... DE ..., POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN PARA SU INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO, DURANTE EL EJERCICIO 2017

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales adoptado en su sesión del día 8 de abril de 2015, que hace referencia a la tramitación de las bases reguladoras y órdenes de convocatorias de ayudas financiadas con cargo a los Programas Operativos del FEDER y/o del FSE, y en relación con el asunto arriba referenciado,

SE INFORMA:

Que una vez analizado el proyecto de Decreto citado, el mismo cuenta con la conformidad de esta Dirección General, dado que la actuación que se propone está incluida en el Programa Operativo del FSE 2014-2020 de la Región de Murcia y reúne los criterios de selección de operaciones del mismo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y DIFUSIÓN,

(Firmado con certificado electrónico reconocido)

Fdo: Victoria Pardillo Guerrero

Firmado: PARDILLO GUERRERO, MARIA VICTORIA
16-03-2017 15:18:23
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificaci0n/verificaci0n.do> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia

Referencia: 040155/1100071870/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	19	CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
Servicio	1903	D.G. DE JUVENTUD
Centro de Gasto	190300	C.N.S. D.G. DE JUVENTUD
Programa	323A	PROMOC. Y SERVIC. A LA JUVE
Subconcepto	46599	OTRAS ACTUAC. MAT. DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	043502171234	A AYUNTOS PARA PROGR. OPERAT. REG. (PO FSE) 1
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. inventario
---------------------	-------------------	------------------	--------------------

Explicación gasto	A AYUNTAMIENTOS PARA PROGR. OPER. REG. PO OTRAS ACTUAC. MAT. DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original374.833,00* EUR TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EURO
Impr. Complementario0,00* EUR CERÓ EURO
Importe Total374.833,00* EUR TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TR ES EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO
MARIANO COLL GARCIA	

F. Preliminar	27.06.2017	F. Impresión	27.06.2017	F. Contabilización	00.00.0000	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------

7



4988

Dña. María del Carmen Moreno Pérez, con DNI nº [redacted] representante legal del Ayuntamiento de Águilas con CIF nº P3000300H

REGION DE MURCIA / Registro de la C.A.R.M. / D.O.C.A.G. AGUILAS E 000000952 NP. 001700171021 31/03/2017 14 32:06

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fondo Social Europeo. "El FSE invierte en tu futuro"

D.G. DE JUVENTUD

María del Carmen Moreno Pérez (1 de 1)
Acuerdo Presidencial
Fecha: 31/03/2017
HASH: 000000952 NP. 001700171021

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Certigna | Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO AGUILAS	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 0111 30000975387
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0P30003004	N.A.F.

IDENTIFICADORES ASOCIADOS

30190644219, 30100644320, 30100954821, 30102878451, 30118830204, 30118830709.*****	CLV
***	T87

Total CLV	
	IRG

De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originaría derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podría ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afectará a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a qua está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 18236, concedida en fecha 11/08/1999 a AYUNTAMIENTO DE AGUILAS cuyo titular es D/Dª MARIA CARMEN MORENO PEREZ [redacted] por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma a impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El Titular de la autorización,

Fdo.:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: RCC11704000001	FECHA: 19-04-2017	HORA: 19:37:36	HUELLA: [redacted]	PÁGINA: 1 de 1
-------------------------------	----------------------	-------------------	-----------------------	-------------------



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de LORCA

CL SANTO DOMINGO, 11
30800 LORCA (MURCIA)
Tel. 968477018
Fax. 968464889

Nº de Remesa: 00071090019



Nº Comunicación: 1768979718719

AYUNTAMIENTO DE AGUILAS
PLAZA ESPAÑA 14
30880 AGUILAS
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20172433856

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: P3000300H RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE AGUILAS
DOMICILIO FISCAL: PLAZA ESPAÑA NUM 14 30880 AGUILAS (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e Inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 19 de abril de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación: [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE AGUILAS Documento CIF P3000300H

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 3/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D^a AYUNTAMIENTO DE AGUILAS con número de identificación fiscal P3000300H **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **12/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia auténtica de un documento
administrativo electrónico acuda a la
página:
<https://sede.carm.es/verficardocumentos>



CERTIFICADO

1016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE AGUILAS Documento CIF P3000300H

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 3/17

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número P3000300H, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



Ayuntamiento de
Alcantarilla



UNIÓN EUROPEA

D. Joaquín Buendía Gómez con, DNI nº [REDACTED]
representante legal del Ayuntamiento de Alcantarilla
con CIF nº P3000500C

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Fondo Social Europeo.
"El FSE invierte en tu futuro"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00071160012



Nº Comunicación: 1766862518557

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA
PLAZA SAN PEDRO 1
30820 ALCANTARILLA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20172577151

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora. por:

N.I.F.: P3000500C RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA
DOMICILIO FISCAL: PLAZA SAN PEDRO NUM 1 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 26 de abril de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Documento CIF P3000500C

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 5/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA con número de identificación fiscal P3000500C **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acudir a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 0111 30002415940
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0P3000500C	N.A.F.

IDENTIFICADORES ASOCIADOS	
30100619765, 30100794365, 30100794466, 30102125386, 30107817872, *****	CLV 1FA ***
Total CLV	
	GLA


De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 14454, concedida en fecha 23/03/1999 a AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA cuyo titular es D/D^a SANTIAGO TOMAS HERNANDEZ NIF: [REDACTED] por la Tesorería General de la Seguridad Social certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El Titular de la autorización,



Fdo.:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS				
REFERENCIA: RCC11704000001	FECHA: 21-04-2017	HORA: 10:19:06	HUELLA: [REDACTED]	PÁGINA: 1 de 1

D. ANASTASIO BASTIDA GÓMEZ con DNI [REDACTED] como representante legal de la entidad AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES con CIF P3004500I con el cargo de ALCALDE- PRESIDENTE.

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

En Los Alcázares, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Delegación de CARTAGENA

CL CAMPOS, 2
30201 CARTAGENA (MURCIA)
Tel. 968333300

Nº de Remesa: 00071090009



Nº Comunicación: 1766803616682

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES
AVDA LIBERTAD 50
LOS ALCAZARE
30710 ALCAZARES (LOS)
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20172406037

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: P30045001 RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES
DOMICILIO FISCAL: AVDA LIBERTAD NUM 50 Localidad/Población LOS ALCAZARE 30710
ALCAZARES (LOS) (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por
la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 19 de abril
de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro
Verificación [REDACTED] en
www.agenciatributaria.gob.es.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES Documento CIF P3004500I

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 45/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES con número de identificación fiscal P3004500I **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **06/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **06/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verficardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES Documento CIF P30045001

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 45/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: El titular, con CIF número P30045001, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 06/04/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia



SECRETARÍA
Ref.:pcje2203

Por el presente, adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2017 relativa a la Aprobación de la tramitación de la subvención destinada a la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo para el ejercicio 2017, así mismo se adjunta la documentación siguiente:

- Declaración del Alcalde de conformidad con la subvención propuesta.
- Declaración de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Alhama de Murcia a 30 de marzo de 2017



EL ALCALDE

Fdo. Diego A. Conesa Alcaraz

Consejería de Cultura y Portavocía
Dirección Gral. de Juventud
Servicio de Planificación y Programas
Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14
30011 MURCIA

**SOLICITUD**

0000-11

GENÉRICA

Actúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 1162 1162 - Garantía Juvenil-Emplo Joven
 Destino A14013877 - DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

2 - Datos del Interesado

Razon Social AYUNTAMIENTO DE ALHAMA CIF P3000800G
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Documento _____ Via Plaza _____ Constitución _____
 Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal 30840
 Provincia MURCIA Municipio ALHAMA DE MURCIA Localidad ALHAMA DE MURCIA
 Teléfono 968630000 Email oficinasecretaria@alhamademurcia.es

3 - Datos del Representante

Primer Apellido MUÑOZ Segundo Apellido RUBIO Nombre MARIA ASCENSION
 Documento NIF _____ Via Calle _____
 Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

4 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN[1] EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Marcar una X para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal

Autorizo a la DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.
 A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Asimismo autorizo a la DG/SG a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

oficinasecretaria@alhamademurcia.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representan) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

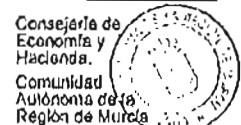
[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

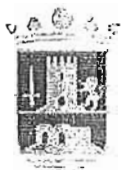
Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

Página 1 de 2

REGIÓN DE MURCIA
201790000031792 ENTRADA
2017-03-30 13:30:41
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>





AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

SECRETARÍA

Ref.:pcjll2903

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

II) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ACTIVIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN PARA SU INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Juventud, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el ejercicio de sus actividades y competencias, tiene entre sus prioridades, desarrollar iniciativas que tengan por objeto facilitar la participación de los y las jóvenes en la sociedad, promoviendo el desarrollo de sus inquietudes y valores y, propiciar su autonomía y emancipación, a través de programas encaminados a la orientación laboral y empresarial.

El Ayuntamiento de Alhama a través de la Concejalía de Juventud, viene contando con un técnico en el Centro Local de Empleo para Jóvenes con este objetivo, que precisa de renovación del acuerdo suscrito con la Consejería de Cultura y Portavocía (Dirección General de Juventud), para la continuidad del Servicio.

La subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional del FSE 2014-2020 (PO) y regulada mediante Decreto de concesión directa de la Consejería de Cultura y Portavocía (Dirección General de Juventud), por el cual se financia al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017, mediante la concesión directa de la subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, no siendo necesario contar con la aceptación de la subvención por parte del Ayuntamiento.

Por todo ello someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.


La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

5 - Expone / Solicita

OFICIO ADJUNTANDO ACUERDO JGL Y DOCUMENTACION REQUERIDA PARA CONTINUAR CON LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCION DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (POEJ) 2014-2020

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de Integridad (Algoritmo SHA1)
Oficio adjtndo acuerdo JGL y documentacion	OFICIO ADJUNTANDO ACUERDO JGL Y DOC. REQUERIDA PARA	[REDACTED]

Nombre y apellidos del representante legal de la entidad D. Diego A. Conesa Alcaraz	D.N.I. 
--	---

Denominación de la entidad Ayuntamiento de Alhama de Murcia	C.I.F. P3000800G
--	---------------------

DECLARA

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con la subvención propuesta con el fin de posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Facultar a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se haya incurrido en las circunstancias a que se refiere el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Murcia, 4 de abril de 2017



(firma)

1º.- Manifestar su conformidad con la subvención propuesta, al objeto de mantener su continuidad.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Portavocía a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a treinta de marzo del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz



Administración de LORCA

CL SANTO DOMINGO, 11
30900 LORCA (MURCIA)
Tel. 968477018
Fax. 968464689

Nº de Remesa: 00070860012



Nº Comunicación: 1786994311321

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
PLAZA CONSTITUCION 1
ALHAMA MURCI
30840 ALHAMA DE MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171943246

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: P3000800G RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
DOMICILIO FISCAL: PLAZA CONSTITUCION NUM 1 Localidad/Población ALHAMA MURCI 30840
ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 27 de marzo de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE ALHAMA Documento NIF P3000800G

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 8/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81751110536** Fecha proceso: **2017-04-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE ALHAMA Documento CIF P3000800G

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 08/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE ALHAMA con número de identificación fiscal P3000800G **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia auténtica de un documento
administrativo electrónico acuda a la
página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



UNIÓN EUROPEA

Dña. Patricia Fernández López con, DNI nº [REDACTED]
representante legal del Ayuntamiento de Archena con CIF nº
P3000900E

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
C/ Mayor, 26- Telf.: 968 67 00 00- Fax: 968 67 19 76-30600 ARCHENA (Murcia)
www.archena.es- N° Registro Entidad: 01300098.C.I.F. P-3000900-E

FIRMADO por: MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (NIF [REDACTED])
Versión imprimible con información de firma generado desde [REDACTED]
Firma válida.



Administración de MULA

CL MURILLO, S/N
30170 MULA (MURCIA)
Tel. 968661162
Fax. 968660048

Nº de Remesa: 00070930009



Nº Comunicación: 1766958912390

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
CALLE MAYOR 26
30600 ARCHENA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20172023133

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora. por:

N.I.F.: P3000900E RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
DOMICILIO FISCAL: CALLE MAYOR NUM 26 30600 ARCHENA (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 3 de abril de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Documento CIF P3000900E

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 9/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dº AYUNTAMIENTO DE ARCHENA con número de identificación fiscal P3000900E **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **05/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **05/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



Administración de MULA

CL MURILLO, S/N
30170 MULA (MURCIA)
Tel. 968661162
Fax. 968660048

Nº de Remesa: 00070930009



Nº Comunicación: 1766958912390

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
CALLE MAYOR 26
30600 ARCHENA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20172023133

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: P3000900E RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
DOMICILIO FISCAL: CALLE MAYOR NUM 26 30600 ARCHENA (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 3 de abril de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Documento CIF P3000900E

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 9/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Qué de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE ARCHENA con número de identificación fiscal P3000900E **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **05/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **05/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia auténtica de un documento
administrativo electrónico acuda a la
página:
<https://sede.carm.es/verficardocumentos>

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 0111 3002308052
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0P30009C0E	N.A.F.

IDENTIFICADORES ASOCIADOS

	CLV
30100613705, 30100613907, 30103783278, 30120346030, 30107826764.***** ***	32Q ***
Total CLV	PLM

De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

NO tiene pendiente de Ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originaría derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podría ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afectará a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 41048, concedida en fecha 22/02/2001 a AYUNTAMIENTO DE ARCHENA cuyo titular es D/Dª JOSEFA BERNAL GIL NIF: [REDACTED] por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El Titular de la autorización,

Fdo.:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: RCC11704000001	FECHA: 19-04-2017	HORA: 10:39:20	HUELLA: [REDACTED]	PÁGINA: 1 de 1
-------------------------------	----------------------	-------------------	-----------------------	-------------------



Nombre y apellidos del representante legal de la Entidad	D.N.I.
José López Martínez	[REDACTED]
Denominación de la entidad	C.I.F.
Excmo. Ayuntamiento de Cartagena	P-3001600-J

DECLARA

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Excmo. Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren el artículo 13, puntos 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Cartagena, 29 de marzo de 2017



2017
Sello de Autorización
CARTAGENA

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) ALCALDE: JOSE LOPEZ MARTINEZ

El presente documento administrativo firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación:

Puede verificar la integridad de

el documento en el siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) ALCALDE: JOSE LOPEZ MARTINEZ

**CERTIFICADO**

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Documento NIF P3001600J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 16/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: 1000 Referencia: 81778108455 Fecha proceso: 2017-04-04

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: POSITIVO Tipo Negativo:

Causa Negatividad Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 04/04/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Documento CIF P3001600J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 16/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA con número de identificación fiscal P3001600J **SI se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Documento CIF P3001600J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0670-Subvenciones para entidades juveniles y entid. Número de Expediente 16/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: El titular, con CIF número P3001600J, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 04/04/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Documento NIF P3001600J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 16/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: 1000 Referencia: 81778108455 Fecha proceso: 2017-04-04

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: POSITIVO Tipo Negativo:
Causa Negatividad Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 04/04/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Documento CIF P3001600J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 16/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA con número de identificación fiscal P3001600J Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Documento CIF P3001600J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0670-Subvenciones para entidades juveniles y entid. Número de Expediente 16/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVFR Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: El titular, con CIF número P3001600J, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 04/04/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>



D. Dña. PASCUAL LUCAS DÍEZ con, DNI nº [REDACTED] representante legal del Ayuntamiento de CIEZA con CIF nº P 3001900-0

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

El Alcalde

Documento firmado
electrónicamente el día 29/03/2017
Fdo: LUCAS DIAZ PASCUAL -

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en <http://cotejar.cleza.es>
mediante su CSV: [REDACTED]

**CERTIFICADO**

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE CIEZA Documento NIF P3001900D

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 19/13

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81710105681** Fecha proceso: **2017-04-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:

Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE CIEZA Documento CIF P3001900D

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 19/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE CIEZA con número de identificación fiscal P3001900D **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE CIEZA Documento CIF P3001900D

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0670-Subvenciones para entidades juveniles y entid: Número de Expediente 19/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número P3001900D, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



D. ANTONIO JESÚS GARCÍA CONESA ,con DNI n.º [REDACTED]
representante legal del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, con CIF
n.º P-3002100-J.

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.





CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Documento NIF P3002100J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 21/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: 1000 Referencia: 81793289702 Fecha proceso: 2017-04-27

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: POSITIVO Tipo Negativo:
Causa Negatividad Titular **está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **27/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Documento CIF P3002100J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 21/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO con número de identificación fiscal P3002100J **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **27/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **27/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Documento CIF P3002100J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 21/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: El titular, con CIF número P3002100J, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **27/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)



Unión Europea

Dña. Juana Guardiola Verdú, con DNI nº: [REDACTED]
representante legal del Ayuntamiento de Jumilla con CIF nº P3002200H

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

[REDACTED]
JUANA
GUARDIOLA (R:
P3002200H)

Firmado digitalmente
por [REDACTED] JUANA
GUARDIOLA (R:
P3002200H)
Fecha: 2017.04.21
11:25:19 +02'00'



Administración de CIEZA

PZ DEL DOS DE MAYO, 2
30530 CIEZA (MURCIA)
Tel. 968763311
Fax. 968454037

Nº de Remesa: 00071150012



Nº Comunicación: 1766839918341

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
CALLE CANOVAS DEL CASTILLO 31
30520 JUMILLA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20172543660

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F : P3002200H RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
DOMICILIO FISCAL: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO NUM 31 30520 JUMILLA (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 25 de abril de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.



Agencia Tributaria
www.agencia tributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de CIEZA

PZ DEL DOS DE MAYO, 2
30530 CIEZA (MURCIA)
Tel. 968763311
Fax. 968454037

Nº de Remesa: 00071150012



Nº Comunicación: 1766839918341

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
CALLE CANOVAS DEL CASTILLO 31
30520 JUMILLA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20172543660

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: P3002200H RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
DOMICILIO FISCAL: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO NUM 31 30520 JUMILLA (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 25 de abril de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agencia tributaria.gob.es.

Año AFAT

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 0311 30301043166
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0P30022694	N A F

IDENTIFICADORES ASOCIADOS

30100622391, 30100622593, 30100622694, 30116321740,	CLV DWX ...
Total CLV	416

De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

NO tiene pendiente de Ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originaría derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podría ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afectará a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está refrenda

De conformidad con los términos de la autorización número 26776, concedida en fecha 11/04/2000 a AYUNTAMIENTO DE JUMILLA cuyo titular es D/Dª CONSUELO MADRID CONESA NIF: [REDACTED] por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El Titular de la autorización



Fdo.:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA	FECHA	HORA	HUELLA	PAGINA
REC11704000001	25-04-2017	12:10:39	[REDACTED]	1 de 1



UNIÓN EUROPEA

D. Francisco Jódar Alonso con DNI nº [REDACTED] M representante legal del Ayuntamiento de Lorca con CIF nº: P-3002400-D

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil), para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fondo Social Europeo.
"El FSE invierte en tu futuro"

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www2.portalcidudano.lorca.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
JODAR ALONSO FRANCISCO	28-03-2017 09:28:07
P3002400D OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	30-03-2017 10:21:02



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE LORCA Documento NIF P3002400D

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 24/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: 1000 Referencia: 81710105278 Fecha proceso: 2017-04-04

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: POSITIVO Tipo Negativo:
Causa Negatividad Titular **está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Razón Social AYUNTAMIENTO DE LORCA Documento CIF P3002400D

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 24/16
 Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
 Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE LORCA con número de identificación fiscal P3002400D **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

**CERTIFICADO**

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE LORCA Documento CIF P3002400D

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0670-Subvenciones para entidades juveniles y enti: Número de Expediente 24/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: El titular, con CIF número P3002400D, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 04/04/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



D. Dña. Alicia Jiménez Hernández con, DNI nº [REDACTED]
representante legal del Ayuntamiento de Mazarrón
con CIF nº P-30026001

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmado por JIMENEZ HERNANDEZ ALICIA -
[REDACTED] el día 28/04/2017 con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE MAZARRON Documento NIF P30026001

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 26/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81701128425** Fecha proceso: **2017-04-06**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **06/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE MAZARRON Documento CIF P30026001

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 26/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE MAZARRON con número de identificación fiscal P30026001 **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **06/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **06/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acudir a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE MAZARRON Documento CIF P3002600I

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 26/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número P3002600I, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **26/05/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

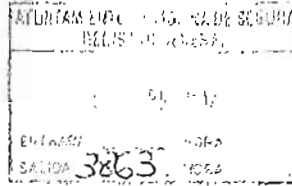
Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(Murcia)



Unión Europea



ASUNTO: aportar documentación solicitada, en relación a la tramitación por parte de la Dirección General de Juventud, del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven, para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio de 2017.

- 1-Declaración responsable y conformidad.
- 2-Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN DE MURCIA / Registro de la
CARM / D.O. G. MOLINA DE
SEGURA

8 00000000 Nº. 201700174889
04/04/2017 12:17:29

Sin otro particular atentamente.

En Molina de Segura a de 3 de abril de 2017.



Antonio Gomariz Pastor

Jefe de Servicio Concejalía Inserción Laboral

Pedro Vivancos Oliver
Técnico de Gestión.
Coordinador Programa Eurodisea y Garantía Juvenil
Dirección General de Juventud
Consejería de Cultura y Portavocía

El FSE invierte en tu futuro



Dña. Esther Clavero Mira -con DNI nº [REDACTED] representante legal
del Ayuntamiento de Molina de Segura con CIF nº P3002700G

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la
Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la
prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la
población joven para la integración sostenible en el mercado de
trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la
Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para
posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar
certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente
de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se
refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre,
General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

FIRMAO por ESTHER CLAVERO MIRA (NIF: [REDACTED])
Versión imprimible con información de firma genérica
Firma válida



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00070820014



Nº Comunicación: 1768938811284

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
PQUE LA COMPAÑIA S/N PORTAL N
MOLINA SEGUR
30600 MOLINA DE SEGURA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171891533

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: P3002700G RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
DOMICILIO FISCAL: PQUE LA COMPAÑIA S/N Portal N Localidad/Población MOLINA SEGUR 30500
MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por
la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 23 de marzo
de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro
Verificación [REDACTED] en
www.agenciatributaria.gob.es.



El Ayuntamiento de Molina de Segura informa que:

Los datos consignados a continuación constituyen una COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA del certificado electrónico original al que hace referencia esta copia electrónica.

DATOS DEL CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Emérito por: Q2827003A Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
Fecha envío: 2017-03-24
Cód. certificado: [REDACTED] 1
Identificador (1): 2094500900C01736

DATOS DE LA SOLICITUD

Procedimiento: P3002700G_2801 Concesión de ayudas y subvenciones
Nº expediente: 000604/2017-0810
Finalidad: Obtención de los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención/ayuda.
Interesado: P3002700G -

DATOS ESPECÍFICOS DEL CERTIFICADO

Respuesta obtenida: 0053 Solicitud de Certificado procesada correctamente
Información: 0 El titular, con CIF número P3002700G, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.
Fecha consulta: -

Certificado electrónico solicitado por el usuario ANDREU PINA MARGARITA REMEDIOS en el ámbito del procedimiento, expediente y finalidad indicados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE.

Este documento es una copia auténtica generada mediante actuación administrativa automatizada desde la aplicación "Agente SC".
(1) Este código permite verificar la integridad de esta copia auténtica mediante la consulta del documento electrónico original desde la aplicación Agente SC, sección "SCSP - Informes, validadores y exportadores" / "Validación de respuesta SCSP (Válido)". Para validar la firma electrónica del documento original puede utilizar el servicio común de la Administración General del Estado <https://valde.redsara.es>.

Firmado electrónicamente:

Suscriptor: sello electrónico
Fecha: 2017.03.24 09:18 Emisor: AC Camerfirma S.A.



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

D. Juan Jesús Moreno García con DNI n.º [REDACTED] representante legal del Ayuntamiento de Mula con CIF n.º P-3002900-C

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de información, orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
"El FSE invierte en tu futuro"





CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Razón Social AYUNTAMIENTO DE MULA Documento CIF P3002900C

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 29/16
 Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
 Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del Interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D^a AYUNTAMIENTO DE MULA con número de identificación fiscal P3002900C **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **05/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **05/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE MULA Documento CIF P3002900C

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0670-Subvenciones para entidades juveniles y entid. Número de Expediente P3002900C

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: El titular, con CIF número P3002900C, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **05/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificar/consultas>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE MULA Documento CIF P3002900C

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 29/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE MULA con número de identificación fiscal P3002900C **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **05/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **05/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Administración de MULA

CL MURILLO, S/N
30170 MULA (MURCIA)
Tel. 968661162
Fax. 968680048

Nº de Remesa: 00071310009



Nº Comunicación: 1766858521184

AYUNTAMIENTO DE MULA
PLAZA AYUNTAMIENTO SN S/N
30170 MULA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20172856091

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora. por:

N.I.F.: P3002900C RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE MULA
DOMICILIO FISCAL: PLAZA AYUNTAMIENTO SN S/N 30170 MULA (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de mayo de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.

**CERTIFICADO**

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE MULA Documento CIF P3002900C

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0670-Subvenciones para entidades juveniles y entid. Número de Expediente P3002900C

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número P3002900C, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **05/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.




D. Dña. Rebeca Pérez López, con DNI nº [REDACTED] representante legal del Ayuntamiento de Murcia con CIF nº P3003000A.

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD
Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO



[REDACTED]

Fdo.: Rebeca Pérez López



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social Ayuntamiento de Murcia Documento NIF P3003000A

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 30/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO

Documento NIF _____

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81700106832** Fecha proceso: **2017-04-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:

Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE MURCIA Documento CIF P3003000A

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 30/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE MURCIA con número de identificación fiscal P3003000A **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **28/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **28/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia auténtica de un documento
administrativo electrónico acuda a la
página:
<https://sede.carm.es/verficardocumentos>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE MURCIA	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 0111 30000961344
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0P3003000A	N.A.F.

IDENTIFICADORES ASOCIADOS

3000354962B, 30005350491, 30007247550, 30100635226, 30100635529, 30100635630, 30101649480, 3010699498B, 30117894758, 30117894960, 30117895162, 30119973500, 30120780308.*****	CLV 680 6PZ ***
Total CLV	112

De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afectará a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 13425, concedida en fecha 17/02/1999 a AYUNTAMIENTO DE MURCIA cuyo titular es D/D^a JOAQUIN FERNANDEZ MARTINEZ NIF: 074339444V por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 28 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El Titular de la autorización



CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: RCC1170300001	FECHA: 21-03-2017	HORA: 12:08:47	HUELLA: [Sello]	PÁGINA: 1 de 1
------------------------------	----------------------	-------------------	--------------------	-------------------

Este documento no será válido sin las codificaciones informáticas



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SUBI.VH

AYTO SAN JAVIER
Libro General de Salida
Numero: 2017006045
Fecha: 30-03-2017 12:50
Unidad: SUBVENCIONES Y CONVENIOS

O F I C I O

REF: CLE/17

FECHA: 30/03/2017

ASUNTO: Remisión de documentación subvención prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven no incluida en el Sistema de Garantía Juvenil.

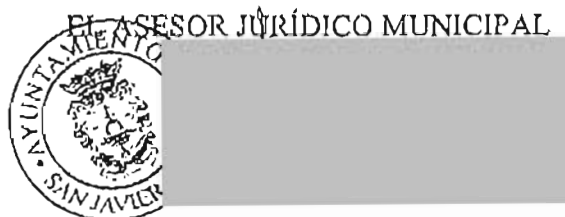
DESTINATARIO: Dirección General de Juventud.
Av. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011. Murcia.

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / O.C.A.G. SAN JAVIER
Entrada 000000998 Nº.

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / O.C.A.G. SAN JAVIER

Entrada 000000998 Nº.
30/03/2017 14:16:50

Adjunto documentación solicitada para la tramitación del Decreto de concesión directa de la subvención a los ayuntamientos de más de 15.000 habitantes de la Región de Murcia, destinada a la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, para el ejercicio 2017.



Fdo. : Luis Vega Hernández.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



UNIÓN EUROPEA

D. José Miguel Luengo Gallego, con DNI n.º [REDACTED], representante legal del Ayuntamiento de San Javier, con CIF n.º P3003500},

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Murcia a 29 de marzo de 2017

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.



Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 0006340001:



Nº Comunicación: 1666894062670

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA DE ESPAÑA 3
30730 SAN JAVIER
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20166906860

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: P3003500J RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE ESPAÑA NUM 3 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de Julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de diciembre de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agencia tributaria.gob.es.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Documento CIF P3003500J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 35/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER con número de identificación fiscal P3003500J **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **07/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **07/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verficardocumentos>

**CERTIFICADO**

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO SAN JAVIER Documento CIF P3003500J

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 35/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número P3003500J, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **07/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



Dña. Visitación Martínez Martínez con, DNI nº [REDACTED] representante legal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar con CIF nº P-3003600-H

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017, y visto el informe del Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de fecha 17 de abril de 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

[REDACTED]
MARIA
VISITACION
MARTINEZ (R
P3003600H)



Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00070730013



Nº Comunicación: 1766944509852

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR
PLAZA LUIS MOLINA 1
S PEDRO PINA
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171666502

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: P3003600H RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR
DOMICILIO FISCAL: PLAZA LUIS MOLINA NUM 1 Localidad/Población S PEDRO PINA 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de marzo de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR Documento CIF P3003600H

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 36/17
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR con número de identificación fiscal P3003600H **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **26/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **26/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verifica/documentos>

Página 1 de 1



CERTIFICADO

1016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR Documento CIF P3003600H

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 36/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: El titular, con CIF número P3003600H, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 26/04/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



UNIÓN EUROPEA

Dña. Inmaculada Sánchez Roca con, DNI nº [REDACTED] representante legal del Ayuntamiento de Santomera con CIF nº P3004400B

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 0111 30005301211
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0P3004400B	N.A.F.

IDENTIFICADORES ASOCIADOS

	CLV
30100596022, 30100596123, 30110902270, 30117482308, 30127566163, 30106046614.***** ***	KEB ***
Total CLV	XV8

De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 142892, concedida en fecha 09/03/2010 a GESTIONA PROF. TRIBUTARIOS Y LABORALES S.COOP. cuyo titular es D/Dª MARIA JESUS PRIOR CAMPILLO [REDACTED] la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El Titular de la autorización,

Fdo.:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: RCC11703000001	FECHA: 12-02-2017	HORA: 15:11:04	HUELLA: [REDACTED]	PÁGINA: 1 de 1
-------------------------------	----------------------	-------------------	-----------------------	-------------------

Este documento no será válido sin las codificaciones informáticas



Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00070810012



Nº Comunicación: 1766839611340

AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA
PLAZA AYUNTAMIENTO S/N
30140 SANTOMERA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20171853706

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: P3004400B RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA
DOMICILIO FISCAL: PLAZA AYUNTAMIENTO S/N 30140 SANTOMERA (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros. no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 22 de marzo de 2017. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.

José Miguel Solana Hernández, en calidad de Secretario de la Junta de Gobierno Local

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada el 3 de abril de 2017 de adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 71/2017. Procedimiento para Solicitar una Subvención convocada

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.

PROPUESTA DE LA ALCADÍA

Visto el escrito, de fecha 21 de marzo de 2017, del Ilmo. Sr. Director General de Juventud, por el que se informa de la tramitación del expediente de subvención del Programa Operativo Regional del FSE 2014-2020, destinado a la financiación de gastos de personal que preste servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, y con el fin de tramitar el decreto de concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Santomera, para el ejercicio 2017, para la financiación de la contratación de un/a orientador/a laboral, siendo la distribución de créditos e importe máximo de subvención la siguiente:

Salario orientador (año 2017) 17.300,00 €

SE PROPONE:

Primero.- Aceptar la subvención propuesta por la Dirección General de Juventud para la financiación de la contratación de un orientador laboral.

Segundo.- Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Santomera para la justificación de la realización del gasto.

Tercero.- Designar como responsable de la citada subvención al Orientador en Empleo Juvenil, D. Francisco Ramón Villaplana Jiménez.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el VºBª de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^a. **Inmaculada Sánchez Roca**, con DNI [REDACTED] en calidad de Alcaldesa-Presidenta, como representante del **Ayuntamiento de Santomera**, beneficiario de la subvención correspondiente al **Programa Operativo Regional del FSE 2014-2020**, destinada a la financiación de gastos de personal que preste servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, para el **ejercicio 2017**.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad a la que representa muestra su conformidad con la subvención propuesta, y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiario.

Que acepta las condiciones y obligaciones propuestas y que se establecerán en el Decreto regulador de la concesión de estas subvenciones, y las que se derivan de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo que se establezca en el referido Decreto regulador, y con lo que determine la Dirección General de Juventud (Consejería de Cultura y Portavocía - CARM)

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones; así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL JUVENTUD.



AYUNTAMIENTO
DE
TOTANA



D. Juan José Cánovas Cánovas con DNI nº [REDACTED] representante legal del Ayuntamiento de Totana con CIF nº P3003900B.

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

[REDACTED]
Fdo. [REDACTED]
Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Totana (CIF nº P3003900B)

Fondo Social Europeo.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE TOTANA Documento NIF P3003900B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 39/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: 1000 Referencia: 81702108394 Fecha proceso: 2017-04-04

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: POSITIVO Tipo Negativo:
Causa Negatividad Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 04/04/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE TOTANA Documento CIF P3003900B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 39/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D^a AYUNTAMIENTO DE TOTANA con número de identificación fiscal P3003900B **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

**CERTIFICADO**

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE TOTANA Documento CIF P3003900B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0670-Subvenciones para entidades juveniles y enti: Número de Expediente 39/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número P3003900B, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

D. Dña. **Pedro López Milán** con, DNI nº [REDACTED] representante legal del Ayuntamiento de **La Unión** con CIF nº **P3004100H**.

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Dirección General de Juventud para solicitar certificados, referidos a este Ayuntamiento, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

En La Unión, a fecha de la firma

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Pedro López Milán



Delegación de CARTAGENA

CL CAMPOS, 2
30201 CARTAGENA (MURCIA)
Tel. 968333300

Nº de Remesa: 00063360013



Nº Comunicación: 1666908043277

AYUNTAMIENTO DE UNION
CALLE MAYOR (EDIF. CASA DEL PIÑON) 55
UNION
30360 UNION (LA)
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20166881362

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: P3004100H RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE UNION
DOMICILIO FISCAL: CALLE MAYOR (EDIF. CASA DEL PIÑON) NUM 55 Localidad/Población UNION
30360 UNION (LA) (MURCIA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 1 de diciembre de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en www.agenciatributaria.gob.es.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE LA UNION Documento CIF P3004100H

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones Número de Expediente 41/16
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa de interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AYUNTAMIENTO DE LA UNION con número de identificación fiscal P3004100H **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **05/04/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **05/10/2017**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que devió su autorización y consulta así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AYUNTAMIENTO DE LA UNION Documento CIF P3004100H

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones por razones: Número de Expediente 41/16

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido VIVANCOS Segundo Apellido OLIVER Nombre PEDRO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: El titular, con CIF número P3004100H, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 05/04/2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

*Sr. Francisco Javier Sánchez López
Director General de Juventud de la Región de Murcia
Avda. Infante D. Juan Manuel, 14
Edif. Admvo. Infante. Murcia*

En Caravaca de la Cruz, a 17 de Abril de 2017.

D. JOSÉ MORENO MEDINA con, DNI nº [REDACTED] representante legal del Ayuntamiento de **CARAVACA DE LA CRUZ**, con CIF nº **P3001500-B**

EXPONE

Que, en relación con el Decreto en tramitación de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017, el Ayuntamiento de Caravaca **manifiesta su no conformidad**, por tanto, no adhiriéndose a dicha subvención, al considerar que las condiciones de la misma, no permite adoptar criterios de mejora técnica para nuestro Ayuntamiento.

D. José Moreno Medina
Alcalde de Caravaca de la Cruz

Fondo Social Europeo.
"El FSE invierte en tu futuro"



D. José Rafael Rocamora Gabarrón con DNI nº [REDACTED]
representante legal del Ayuntamiento de Cehegín con CIF nº
P3001700H

EXPONE

Que, en relación con el Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el cual se financia la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil, para el ejercicio 2017:

- Manifiesta su **no conformidad** con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ROCAMORA
GABARRON JOSE
RAFAEL - [REDACTED]





SG/SJ/D. Subv/16/2017

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 15.000 habitantes de la Región de Murcia para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2017.

Solicitado informe por la Dirección General Juventud acerca del proyecto de Decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Proyecto de Decreto que se informa viene acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la Jefa del Servicio de Planificación y Programas de fecha 29 de mayo de 2017.
- Propuesta del Director General de Juventud de elevación al Consejo de Gobierno del texto del Decreto para su aprobación de fecha 29 de mayo de 2017.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos al borrador de decreto de referencia, de conformidad con lo establecido por

13/07/2017 13:52:27

13/07/2017 13:24:27 Documento: FERNANDEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION

Firmante: MURINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Este es una copia electrónica susceptible de un tratamiento administrativo automatizado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadoreservicios> e introduciendo el código seguro de verificación.



acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales, en su Sesión del día 8 de abril de 2015 que estableció la exigencia de informe previo de la Dirección la General de Presupuestos y Fondos Europeos en la tramitación de Bases reguladoras, Decretos de concesión de subvenciones directas, resoluciones de pago de subvenciones nominativas y Órdenes de convocatoria de ayudas financiadas con cargo a los Programas FEDER y FSE.

- Propuesta de acuerdo por parte de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.
- Documento contable R de retención de crédito.
- Declaración responsable formulada por el Alcalde Presidente de los Ayuntamientos de Águilas, Alcantarilla, los Alcázares, Alhama de Murcia, Archena, Cartagena, Cieza, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Murcia, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Totana y la Unión manifestando su conformidad al contenido del decreto propuesto, facultando al centro gestor a solicitar los certificados referidos al Ayuntamiento de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden la obtención de la subvención.

Escrito de los alcaldes de los Ayuntamientos de Cehegín y Caravaca de la Cruz manifestando su no conformidad al contenido del decreto.

En relación con la documentación aportada, mencionar lo siguiente:

- No resulta necesario que los ayuntamientos beneficiarios presenten certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la



Administración de la Comunidad Autónoma, en base al artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) y al art. 5.6 de la Orden de 1 de Abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que aplicarían al presente supuesto por tratarse de subvenciones concedidas a Administraciones Públicas, dado que la presentación de la declaración responsable por los Ayuntamientos beneficiarios sustituiría a la presentación de dichas certificaciones. No obstante, la mayoría de los Ayuntamientos destinatarios de la subvención han presentado certificaciones vigentes acreditando dichos extremos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- **Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.**



- **Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1081/2006 del Consejo**
- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
- **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
- **Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Por otra parte, y en cuanto a la competencia de los **ayuntamientos beneficiarios para la prestación de los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo**, hay que destacar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, *“Las competencias atribuidas a los municipios de la Región de Murcia por las leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución*”.

El artículo 10 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia regula las competencias de las corporaciones locales en materia de Juventud y dispone que: *“Los ayuntamientos de la Región de Murcia, en uso de la*



autonomía que les confiere el artículo 137 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en coordinación con la planificación regional, tendrán competencias en materia de juventud dentro de su ámbito territorial, ejerciendo, en concreto, las siguientes funciones : (...)

*b) Prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y lo establecido en **el título II** de la presente Ley” (título que enumera entre los ámbitos de actuación transversal de la política de juventud de la Comunidad Autónoma el “Empleo”).*

Estaríamos por tanto ante el ejercicio de una competencia propia de los Ayuntamientos en atención a las disposiciones citadas.

SEGUNDA.- El borrador de Decreto que se informa tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los siguientes Ayuntamientos de más de 15.000 habitantes de la Región de Murcia: Ayuntamientos de Águilas, Alcantarilla, los Alcázares, Alhama de Murcia, Archena, Cartagena, Cieza, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Murcia, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Totana y la Unión. Se ha exceptuado de la condición de beneficiario a los siguientes ayuntamientos de más de 15.000 habitantes:

- Caravaca de la Cruz y Cehegín, que han manifestado expresamente su no conformidad con la subvención y
- Las Torres de Cotillas, Torre Pacheco y Yecla, debido a que al amparo del “Decreto nº 162/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Autónoma de la Región de Murcia con población igual o superior a 15.000 habitantes para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población



joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2016” ya se le concedió una subvención para todo el ejercicio 2017.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM), en su artículo 23 prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en el caso previsto en el número 2 letra c) del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), es decir, en aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Consta tanto en el Informe-memoria elaborado por la Jefa del Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Juventud, así como en el texto del decreto (artículo 3) las razones de interés público y social que justifican la concesión directa de esta subvención que consiste en mejorar los sistemas de orientación e intermediación y un fortalecimiento de los programas de empleo desarrollados por las Corporaciones Locales, en coherencia con la línea estratégica regional de empleabilidad.

Asimismo, el informe memoria suscrito por la Jefa de Servicio especifica las razones por las cuales se han configurado como beneficiarios los Ayuntamientos de más de 15.000 habitantes y afirma lo siguiente: *“Los beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, serán los Ayuntamientos de la Región de Murcia con una población igual o superior a 15.000 habitantes, ya que la población joven a atender en los municipios de menos de 15.000 habitantes no alcanza un número significativo como para establecer este servicio, siendo adecuadamente atendidos por los servicios existentes en el municipio”.*



TERCERA.- El propio **artículo 23 de la LSRM** contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención. Dicho Decreto deberá ajustarse a todas las previsiones contenidas en la Ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

El otorgamiento de esta clase de subvenciones se efectuará, bien mediante Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el **artículo 10 de la LSRM**, o bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo con la ley. El borrador de Decreto que se informa prevé que la concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

CUARTA.- El referido Decreto deberá tener el contenido mínimo a que alude el **apartado 3º del citado artículo 23 de la LSRM**.

A la vista del borrador remitido, puede afirmarse que el Decreto cumple con estas exigencias mínimas, resultando ajustado a Derecho.

QUINTA.- Aplicando la doctrina administrativista acerca del concepto de reglamento, no puede conceptuarse este Decreto como disposición de carácter general, habida cuenta de que su virtualidad se agota con su cumplimiento, es decir, con la concesión de la concreta subvención a que aquél se refiere, por lo que no entendemos de aplicación el procedimiento establecido por el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

SEXTA.- El importe total de la subvención asciende a 374.833 euros, de los que el 80% se encuentra financiado por el Fondo Social Europeo y se distribuirá atendiendo a los siguientes criterios: Para los municipios con una población entre



15.000 y 50.000 habitantes, se establece un importe de 17.300 euros anuales; los municipios con población superior a 50.000 habitantes (Murcia, Cartagena y Molina de Segura) recibirán un importe de 34.600 euros. Los municipios de Lorca y Alhama de Murcia han visto reducido el importe que les correspondería de la subvención a 17.300 euros y 11.533 euros respectivamente, dado que la subvención que les fue concedida mediante el antes citado decreto 162/2016, de 28 de diciembre, se extendía a determinados meses del ejercicio 2017 y se ha procedido a calcular los importes prorrateándolos en función de las horas que no han quedado cubiertas.

El pago del importe de la subvención correspondiente a las actuaciones ya realizadas antes de la orden de concesión, se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones.

El pago de las actuaciones pendientes de realizar con posterioridad a la orden de concesión se efectuará con carácter previo a la justificación, en uso de la posibilidad establecida en el artículo 29.3 de la LSRM, debiendo justificarse antes del 1 de marzo de 2018 el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida y la aplicación material de los fondos recibidos.

No se exige la constitución de garantías de conformidad con el artículo 16.2.a) de dicha ley, el cual exonera de dicha obligación a las administraciones públicas, salvo previsión en contrario de las bases reguladoras.

SÉPTIMA.- El artículo 8 de la Ley 38/2003 dispone, con carácter básico, que *"los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*. En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, modificado por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 de febrero de 2016), referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que *"en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual"*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

En este sentido, el proyecto de subvención que se examina, está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para el ejercicio 2017 aprobado por orden de 23 de junio de 2017.

OCTAVA.- En cuanto a la tramitación posterior del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 LSRM, en relación con lo dispuesto en el **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la Función Interventora**, la propuesta de gasto deberá ser sometida a fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada.

En cualquier caso, debemos advertir que la viabilidad de este expediente desde el punto de vista económico quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente partida presupuestaria.



NOVENA.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, recordar al centro gestor que, en aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, se remitirá la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora, si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en el resto de los casos.

DÉCIMA.- Finalmente, resulta de aplicación el Decreto del Presidente n.º 35/2017, de 16 de mayo, de delegación de la competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas debiendo ser firmado el texto por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, así como por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

CONCLUSIÓN.- En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable al Decreto de referencia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA

FDO. Paula Molina Martínez-Lozano

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

FDO. Conchita Fernández González

(documento firmado electrónicamente al margen)